



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2022-00052
Asunto	Accede retiro de demanda – levanta medida - requiere

Estudiada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro de la demanda, toda vez que cumple con los presupuestos establecidos en dicho artículo.

Se decreta el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de los derechos de cuota que detenta el demandado **Raúl Alberto Álzate Gómez** sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **N°001-996477, 001-996478 y 001-996612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **018-22023, 018-108514 y 018-80105** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla y de propiedad del demandado. No se ordena oficiar, toda vez que las medidas no se perfeccionaron.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que indique el destino del oficio N°214, expedido para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da94a27390d6134af3a9e1f4360b7a6074331c976ca101e91d388fb03f0997cb

Documento generado en 05/07/2022 07:08:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**